

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004534

-1 NOV 2011

“Por la cual se modifica la Clasificación y domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOSPORT, y se modifican las Resoluciones Nos. 3158 de 2008, 1187 de 2009, 4683 de 2009 y 127 de 2010”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que mediante Resolución 3158 de 31 de julio de 2008, se habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT con matrícula mercantil No. 117244-2 de 18 de febrero de 2008 y NIT 12964175-0, domiciliado en la Carrera 15 No. 12 A – 10 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de Motos: con una capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora;

Que mediante Resolución 1187 de 31 de marzo de 2009 se adicionó una línea de inspección móvil para motocicletas con capacidad de revisión de 8 motocicletas por hora al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT autorizada en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
CAUCA	EL BORDO	5
	PIENDAMO	5
NARIÑO	TUMACO	90
	SAMANIEGO	5
	TUQUERRES	5
	LA UNION	5
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	90
	ORITO	40
	VILLA GARZON	10
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	5
	PRADERA	5
	CERRITO	10
	BUENAVENTURA	80

"Por la cual se modifica la Clasificación y domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOSPORT, y se modifican las Resoluciones Nos. 3158 de 2008, 1187 de 2009, 4683 de 2009 y 127 de 2010"

Que mediante Resolución 4683 de 28 de Septiembre de 2009 se adicionó tres líneas de inspección móvil para motocicletas con capacidad de revisión de 8 motocicletas por hora al Centro de Diagnóstico Automotor CDA MOTOSPORT autorizada en los siguientes municipios:

LINEA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
LINEA 2	PUTUMAYO	COLON	5	VALLE	VERSALLES	10
		SAN FRANCISCO	10		CAICEDONIA	10
		SIBUNDOY	10		CALIMA	10
		PUERTO CAICEDO	10		EL AGUILA	8
		PUERTO GUZMAN	25		EL CAIRO	5
		SANTIAGO	10			
		VALLE DEL GUAMEZ	10			
LINEA MOVIL 3	NARIÑO	SANDONA	10	NARIÑO	BUESACO	5
		EL TAMBO	5		GUAITARILLA	10
		LA CRUZ	10		GUALMATAN	8
		SAN JOSÉ	5		PUERRES	5
		SAN PABLO	10		SOTOMAYOR	10
		CUMBAL	15		LINARES	10
		PUPIALES	15		CHACHAGUI	8
		TAMINANGO	10		YACUANQUER	8
LINEA MOVIL 4	CAUCA	MERCADERES	10	CAUCA	CORINTO	10
		MIRANDA	15		EL TAMBO	20
		ALMAGUER	10		MORALES	10
		ARGELIA	10		SILVIA	15
		BALBOA	10		PÁEZ	10
		BOLÍVAR	20		SUÁREZ	10
		BUENOS AIRES	10		ROSAS	9
		CALDONO	10		TIMBIO	10

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 127 del 18 de enero de 2010, adicionó las Resoluciones 3158 del 31 de julio de 2008; 1187 del 31 de julio de 2009 y 4683 del 28 de septiembre de 2009 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOSPORT, domiciliado en la carrera 15 No. 12 A – 10 de la ciudad de Pasto, Nariño, a nombre de la sociedad CDA MOTOSPORT SAS. con matrícula mercantil No. 127077-16 y NIT 900316458-1;

Que mediante oficio con radicado No. 2011-321-068566-2 del 25 de septiembre de 2011 y complementado con oficio radicado No. 2011-321-072142-2 del 10 de octubre de 2011, el señor José Ernesto Guevara, Representante Legal de la sociedad CDA MOTOSPORT SAS, con matrícula mercantil No. 127077-16 del 6 de octubre de 2009 y NIT 900316458-1, solicitó la adición de una línea de inspección para vehículos livianos y en consecuencia la modificación de la Clasificación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOSPORT, a Clase B;

Que la sociedad CDA MOTOSPORT SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 19 No. 14 – 50 Avenida Las Américas de la ciudad de Pasto, Nariño;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

"Por la cual se modifica la Clasificación y domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOSPORT, y se modifican las Resoluciones Nos. 3158 de 2008, 1187 de 2009, 4683 de 2009 y 127 de 2010"

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Clasificación y domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOSPORT, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA MOTOSPORT SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	127077-16 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900316458-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOTOSPORT
MATRÍCULA MERCANTIL:	127078-2 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2009.
DOMICILIO:	CARRERA 19 No. 14 – 50 AVENIDA LAS AMÉRICAS
MUNICIPIO:	PASTO
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CLASE DE CENTRO	Clase B
LÍNEAS:	LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1).
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	TRES (03) VEHICULOS LIVIANOS POR HORA; Y CINCO (05) MOTOCICLETAS POR HORA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOSPORT, efectuada mediante las Resoluciones 3158 del 31 de julio de 2008; 1187 de 31 de marzo de 2009; 4683 de 28 de Septiembre de 2009 y 127 del 18 de enero de 2010 en cuanto a la clasificación y domicilio se refiere.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo, para que se proceda a realizar la modificación en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CDA MOTOSPORT SAS, NIT 900316458-1, domiciliada en la carrera 19 No. 14 – 50 Avenida Las Américas de la ciudad de Pasto – Nariño.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica las Resoluciones 3158 del 31 de julio de 2008; 1187 de 31 de marzo de 2009; 4683 de 28 de Septiembre de 2009 y 127 del 18 de enero de 2010, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOSPORT.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

-1 NOV 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.